

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN (5)
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I,
(INCLUYE FASE II), PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO
TIERRA DE TU CORAZÓN.**

ANTOFAGASTA 17 ENE 2024

RESOLUCION EXENTA N° 033/

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nro. 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
- 5.- El DFL Nro. 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 8.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 01 de diciembre de 2023 se suscribe modificación (5) al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) Barrio “Tierra de tu Corazón” comuna de Calama aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1821 de fecha 19 de diciembre de 2023.
- 2.- Que, resulta necesario para su debida formalización y vigencia, la aprobación del instrumento singularizado por parte de esta cartera ministerial.

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE La Modificación (5) al Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Calama y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, Barrio Tierra de tu Corazón, conforme al texto que se reproduce íntegramente:

En Antofagasta, a 01 de diciembre de 2023, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** RUT 61.801.000-7, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial don **HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**, domiciliado para estos efectos en calle Díaz Gana número 1071, comuna de Antofagasta; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, en adelante "el Municipio", RUT N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **ELIECER CHAMORRO VARGAS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna número 2001, ciudad de Calama, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de septiembre de 2019 se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Calama y esta SEREMI MINVU Antofagasta, un Convenio de Implementación, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1246 de fecha 12 de diciembre de 2019 y mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 793 de fecha 17 de diciembre de 2019.

La primera modificación al Convenio precitado fue suscrita con fecha 13 de agosto de 2020 y aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 13 de octubre de 2020 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 543 de fecha 29 de octubre de 2020.

La segunda modificación fue suscrita con fecha 01 de octubre de 2020, siendo aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 07 de diciembre de 2020 y mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 655 de 16 de diciembre de 2020.

La tercera modificación fue suscrita con fecha 14 de julio de 2021, siendo aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 696 de fecha 12 de octubre de 2021 y mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 063 de 02 de febrero de 2022.

La cuarta modificación fue suscrita con fecha 20 de abril de 2023, siendo aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 588 de fecha 02 de junio de 2023 y mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 236 de 09 de junio 2023.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Que, de conformidad a lo dispuesto en el oficio Ord. N° 895 emitido por la I. Municipalidad de Calama con fecha 29 de noviembre de 2023 se solicita la extensión de plazo del convenio en doce meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a la imposibilidad de dar cierre a la Fase II, ya que los productos presentan un retraso en su ejecución, el que se detalla expresamente en el informe de estado y avances, adjunto al oficio Ord., ya individualizado.

TERCERO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), barrio Tierra de tu Corazón, Comuna de Calama, Región de Antofagasta en los siguientes términos:

Reemplácese la CLÁUSULA SEXTA por la siguiente:

"El presente convenio y sus modificaciones, tendrán una vigencia de 60 meses para la implementación de la Fase I y II del Programa, los que iniciarán a partir del 18 de diciembre de 2019, y culminarán el 18 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive."

Agréguese a final de la CLÁUSULA DUODÉCIMA lo siguiente:

“h) La Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas de la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Resolución Exenta N° 1.858 del 15 de septiembre de 2023”.

CUARTO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: VIGENCIA

La presente modificación de Convenio (5) comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la aprobación mediante la dictación de los actos administrativos pertinentes que deberá efectuar cada parte, necesarios para su debida formalización.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte suscribiente.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

La Personería de don **ELIECER CHAMORRO VARGAS**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Calama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 24 de junio de 2021 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



MRS.HSM.hsm
POMB SEREMI MINVU

Distribución:

1. Sr. Eliecer Daniel Chamorro Vargas. I. Municipalidad de Calama
2. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
3. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.